

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 47

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RADICACIÓN: 11-001-31-03-010-2021-00044-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., NIT. 899.999.082-3

DEMANDADO: OTTO JESÚS VEGA OROZCO, C.C. 17.973.400, Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

PROVIDENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL.

ASUNTO A TRATAR

Se recibe por reparto el Despacho Comisorio N° 47, ordenado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante auto del 25 de abril de 2023, cuyo objeto es fijar una copia del aviso de notificación en la puerta de acceso al inmueble respectivo denominado “VEREDA LAS CASITAS PREDIO NÚMERO TRES (3)”, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 190-180825, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, y realizar inspección judicial sobre el predio afectado para la identificación del inmueble, efectuar un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen, y autorizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento, previniendo a la parte interesada para que aporte en la diligencia el aviso de la notificación que se fijará en la puerta de acceso del bien inmueble, además de disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día jueves veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá aportar en la diligencia el aviso para la notificación que se fijará en la puerta de acceso del bien inmueble. Además, debe disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se requiere el apoyo de la Policía Nacional para que preste el debido acompañamiento durante el procedimiento. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813f138799e02d5049f071232552b85be26d9bfd4081319424a8747303176255**

Documento generado en 18/07/2023 09:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>